

EXCLUYASE DE LA RESOLUCION N°2364 DE
FECHA 29.07.2022 A CONTRIBUYENTE QUE SE
INDICA.

RECOLETA,

11 AGO 2023

N° 2734

RESOLUCION N° / 2023

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta e Ingreso N°55/2023 de fecha 10 de enero de 2023, solicitando la reasignación de su permiso de vía pública, que fue caducado por no haber efectuado el pago dentro del plazo correspondiente.
4. Resolución N°2364 de fecha 29 de julio de 2022, que dispuso término del permiso que no fue pagado dentro del plazo establecido, durante el primer semestre de 2022.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- **EXCLUYASE, a contar de segundo semestre 2023 a don Roberto Figueroa Lecourt de la Resolución N°2364 de fecha 29 de julio de 2022** el cual dispuso término al permiso de uso de BNUP, específicamente la **Patente Municipal rol N° 6-300167, correspondiente al permiso ubicado en Feria Libre N°2 "Chabuca Granda", postura N°77, en la comuna de Recoleta.** Lo anterior, en consideración de la carta solicitando la reasignación de su permiso, detallando a su vez, los motivos por los cuales no pudo ejercer el pago de la Patente Municipal, y la intención de regularizar el pago de la autorización del permiso.

2.- **NOTIFIQUESE** la presente resolución, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento.

3.- **El Departamento de Cobros y Enrolamientos** deberá realizar los cargos y modificaciones correspondientes en el sistema computacional municipal.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a Interesados.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GLC/LBQ/JCD/amh

2108266.